MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

HOSPITAL DE TRAUMA MANUEL GIAGNI

ACTA DE RECEPCION DE COMPRAS Y/O SERVICIOS N° LPN-SBE0120-07-078/2021

Parcial [X] Total [ ]

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2021, se procede a la recepcion de PRODUCTOS ALIMENTICIOS adjudicados a la empresa SAMAL S.R.L., correspondientes al llamado LPN - SBE N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL" I.D. N° 383.253, los cuales se describen en el siguiente cuadro y firman al pie conformes los responsables por parte de la Institucion y la Empresa Adjudicada.

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Artículo	Precio Unitario	Importe Total
4	20	Kilogramos	Sal Gruesa Yodada. Paq. X 5 Kg. MARCA: UNISAL. PROCEDENCIA: NACIONAL. PRESENTACIÓN: Paq. X 5 kg.	1.808	36.160
9	30	kilogramos	Yerba. Bolsa x 5 Kg. MARCA: CAMPO VERDE. PROCEDENCIA: NACIONAL. PRESENTACIÓN: Bolsa x 5 kg.	8.027	240.810
10	50	Kilogramos	Harina de Trigo tipo 000. Paq. X 1 KG. MARCA: COLONIAL. PROCEDENCIA: NACIONAL. PRESENTACIÓN: Paq. X 1 kg.	3.390	169.500
55	161	Kilogramos	Carnaza de primera. MARCA: SAMAL. PROCEDENCIA: NACIONAL. PRESENTACIÓN: Bolsa	33.979	5.470.619

SON GUARANIES: CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y NUEVE.----------

TOTAL 5.917.089

Nº de Factura	Fecha
N° de Nota de Remision	Fecha
001-004-0004839	14/12/2021
N° de Orden de Compra	Fecha
2053	06/12/2021

EMPRESA ADJUDICADA	RECIBIDO POR:	JEFE SUMINISTROS	JEFA DE FISCALIZACIÓN	ADMINISTRADOR
SAMAL SRL	Felipe Mercado Dpto. de Suministros Hospital de Trauma "Manuel Giagni"	LUIS F. SCIACCA C. Jefe Dpto. de Suministros Hospital de Trauma "Manuel Giagni"	Magister C.P. Pabla Ramos R. Jefa Dpto. de Fiscalización Hospital de Trauma "Manuel Giagni"	Dr. LUIS A. FLEITAS B. Director Administrativo Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
	SR. FELIPE MERCADO	SR. LUIS SCIACCA	LIC. PABLA RAMOS	DR. LUIS FLEITAS
	ENCARGADO - DEPOSITO DE ALIMENTOS			

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendran carácter de DD.JJ., quedaran sin validez la falta de firmas o si presenta enmiendas y/o tachaduras.-